



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-011-2019-00015-00
DEMANDANTE	JOSE MOLINA LAGUNA
DEMANDADO	RECKITT BENKISER DE COLOMBIA S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
LITIS CONSORTE NECESARIOS	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICIA DE BONOS PENSIONALES
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.811

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2022, dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho, mediante Oficio No. 1191 del 27 de Julio de 2022, por lo que se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** **A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

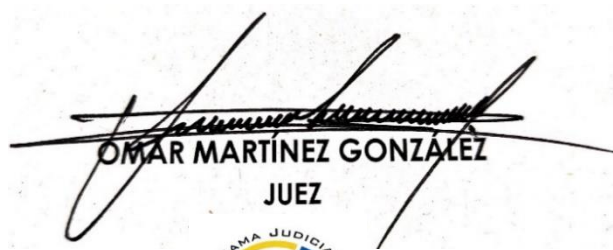
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MAGG


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 12 de Agosto de 2022

En **Estado No.058** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA